

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

CIEMPOZUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobaron las bases del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Subinspector de Policía Local, personal funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría de Subinspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante procedimiento selectivo de Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna, incluida en la OEP de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 26 de diciembre de 2024.

Por Resolución número 1794/2025, de 24 de junio de 2025, se aprobó la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de Subinspector de Policía Local, Personal funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría de Subinspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante procedimiento selectivo de Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna, incluida en la OEP de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 26 de diciembre de 2024.

Las bases de este proceso selectivo se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 4 de julio de 2025.

Por Resolución número 1942/2025, de 8 de julio de 2025, se procedió a una corrección de errores de las citadas bases, procediendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se adjunta la corrección de las bases reguladoras que regularán la Convocatoria:

Donde dice: "...5. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases carácter sucesivo:

- a) Oposición.
- b) Concurso
- c) Curso selectivo de formación.

5.1. Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

Primera: Prueba de conocimientos, Prueba de idiomas como y Prueba de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de la Policía Local, que se realizarán en una misma sesión con el siguiente contenido:

- Ejercicio de conocimientos: Prueba de conocimientos sobre el programa que figura como Anexo I de las presentes Bases.
- Ejercicio de idiomas: Los opositores realizarán una prueba de conocimiento de inglés, que se corresponderá con el nivel B1 de los que establece en el Marco Europeo de Referencia
- Ejercicio de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de la Policía Local, sobre el programa que figura como Anexo I de las presentes Bases.

Segunda: Reconocimiento médico practicado por los facultativos que el Ayuntamiento de Ciempozuelos designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

Sin perjuicio de la finalidad de esta última prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos u otras causas. La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

5.2. Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados por los aspirantes solo podrán ser valorados si han sido obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y hayan sido acreditados documentalmente. Serán valorados una vez se hayan superado las pruebas de oposición.

El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados:

- Carrera profesional y administrativa.
- Titulaciones académicas y conocimiento de idiomas.
- Formación y perfeccionamiento profesional.

5.3. Curso selectivo de formación.

Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar un curso específico de formación en una única convocatoria, en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias, con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

6. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

6.1. Fase de oposición.

6.1.1. Normas generales.

Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo la prueba segunda que se calificará como "apto" o "no apto". Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de "apto" en la no calificable, serán eliminados.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

6.1.2. Calificación de la Prueba de conocimientos, Prueba de Idiomas y Prueba de supuesto práctico. La calificación final de estas pruebas será el sumatorio de las calificaciones ponderadas (80% temario y 20% idiomas), siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba de conocimientos para superar esta prueba y poder realizar la prueba de idiomas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba de idiomas para poder superar esta prueba y realizar la prueba de supuesto práctico, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba de supuesto práctico para poder superar esta prueba y poder realizar la prueba de reconocimiento médico.

Primera prueba: Prueba de conocimientos, Prueba de idiomas y Prueba de supuesto práctico.

- a) Prueba de conocimientos: consistirá en prueba de tipo test consistente en responder 100 preguntas sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases. El tiempo total para su realización será de 120 minutos. Todas las preguntas del cuestionario tendrán 4 opciones de respuesta alternativas, de las que solo una será la correcta. El cuestionario incluirá 8 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.

En la prueba de conocimientos la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La prueba referida de conocimientos será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

- b) Prueba de idiomas: Los opositores realizarán un ejercicio de conocimientos de inglés, que se corresponderá con el nivel B1 de los que establece en el Marco Europeo de Referencia. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario compuesto de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cuestiones de gramática y vocabulario de inglés y dispondrán para ello de 20 minutos. El cuestionario incluirá 2 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.

En la prueba de idiomas cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La prueba referida de idiomas será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

- c) Prueba de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de Policía Local. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal Calificador y realizado por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, siendo posteriormente defendido oralmente por los aspirantes ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de 45 minutos, durante los cuales los miembros del Tribunal podrán requerirle aclaraciones y/o explicaciones complementarias o añadidas sobre el contenido de la misma.

La prueba referida al supuesto práctico será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntuación Máxima	Descripción
1. Conocimiento normativo	2 puntos	Aplicación correcta y fundamentada de la legislación vigente. Se valorará la identificación precisa de las normas aplicables al caso.
2. Análisis y resolución del caso	2 puntos	Capacidad para identificar los problemas planteados, establecer prioridades y proponer soluciones operativas viables y conforme a derecho. Se valorará la lógica y coherencia en la toma de decisiones.
3. Propuesta de actuación policial	2 puntos	Desarrollo de una intervención policial adecuada, detallando las actuaciones a realizar, medidas cautelares y diligencias necesarias. Se valorará la eficacia y legalidad de las acciones propuestas.
4. Redacción y presentación del informe	2 puntos	Claridad, coherencia y estructura en la exposición escrita. Se valorará la correcta ortografía, gramática y uso del lenguaje técnico-policial. Se penalizarán las faltas de ortografía y errores gramaticales.
5. Exposición y defensa oral	2 puntos	Organización lógica de la presentación, demostración de conocimiento profundo del supuesto, capacidad de síntesis, uso adecuado del lenguaje técnico, y habilidad para responder a preguntas del tribunal.

La Calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Pruebas (Prueba de conocimientos, Prueba de idiomas y Prueba de supuesto práctico) una vez ponderada conforme se ha indicado: (80% temario y 20% idiomas).

Segunda Prueba: Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto".

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Decreto 210/2021, de 15 de

septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Para la valoración y calificación de las pruebas de idiomas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

6.1.3. Calificación final de la fase de oposición:

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica Municipal (sede.ayto-ciempozuelos.org), y en la página web municipal (www.ayto-ciempozuelos.org), la relación de aspirantes que hayan superado la misma con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados quienes no hayan superado la prueba de conocimientos...”

Debe decir: “...5. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases carácter sucesivo:

- a) Oposición.
- b) Concurso
- c) Curso selectivo de formación.

5.1. Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

Primera: Prueba de conocimientos, y Prueba de idiomas, que se realizarán con el siguiente contenido:

- Ejercicio de conocimientos: Prueba de conocimientos sobre el programa que figura como Anexo I de las presentes Bases.
- Ejercicio de idiomas: Los opositores realizarán una prueba de conocimiento de inglés, que se corresponderá con el nivel B1 de los que establece en el Marco Europeo de Referencia

Segunda: Reconocimiento médico practicado por los facultativos que el Ayuntamiento de Ciempozuelos designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos u otras causas. La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

Tercera: Prueba de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de la Policía Local, que se realizará después del reconocimiento médico, con el siguiente contenido:

- Ejercicio de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de la Policía Local, sobre el programa que figura como Anexo I de las presentes Bases.

5.2. Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados por los aspirantes solo podrán ser valorados si han sido obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y hayan sido acreditados documentalmente. Serán valorados una vez se hayan superado las pruebas de oposición.

El Tribunal examinará la documentación aportada por el interesado a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados:

- Carrera profesional y administrativa.

- Titulaciones académicas y conocimiento de idiomas.
- Formación y perfeccionamiento profesional.

5.3. Curso selectivo de formación.

Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar un curso específico de formación en una única convocatoria, en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias, con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

6. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

6.1. Fase de oposición.

6.1.1. Normas generales.

Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo la prueba segunda que se calificará como "apto" o "no apto". Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de "apto" en la no calificable, serán eliminados.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

6.1.2. Calificación de la Prueba de conocimientos, Prueba de Idiomas y Prueba de supuesto práctico. La calificación final de estas pruebas será el sumatorio de las calificaciones ponderadas (80% temario y 20% idiomas), siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en la prueba de conocimientos para superar esta prueba y poder realizar la prueba de idiomas.

Primera prueba: Prueba de conocimientos y Prueba de idiomas.

- a) Prueba de conocimientos: consistirá en prueba de tipo test consistente en responder 100 preguntas sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases. El tiempo total para su realización será de 120 minutos. Todas las preguntas del cuestionario tendrán 4 opciones de respuesta alternativas, de las que solo una será la correcta. El cuestionario incluirá 8 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.

En la prueba de conocimientos la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La prueba referida de conocimientos será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

- b) Prueba de idiomas: Los opositores realizarán un ejercicio de conocimientos de inglés, que se corresponderá con el nivel B1 de los que establece en el Marco Europeo de Referencia. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario compuesto de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cuestiones de gramática y vocabulario de inglés y dispondrán para ello de 20 minutos. El cuestionario incluirá 2 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente según el orden en que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación. No estará permitido el empleo de ninguna clase de material de apoyo.

En la prueba de idiomas cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La prueba referida de idiomas será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Segunda Prueba: Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto".

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Para la valoración y calificación de las pruebas de idiomas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

Tercera prueba: Prueba de supuesto práctico.

- a) Prueba de supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar como Subinspector de Policía Local. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal Calificador y realizado por escrito en presencia del Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de 90 minutos, siendo posteriormente defendido oralmente por los aspirantes ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de 45 minutos, durante los cuales los miembros del Tribunal podrán requerirle aclaraciones y/o explicaciones complementarias o añadidas sobre el contenido de la misma.

La prueba referida al supuesto práctico será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntuación Máxima	Descripción
1. Conocimiento normativo	2 puntos	Aplicación correcta y fundamentada de la legislación vigente. Se valorará la identificación precisa de las normas aplicables al caso.
2. Análisis y resolución del caso	2 puntos	Capacidad para identificar los problemas planteados, establecer prioridades y proponer soluciones operativas viables y conforme a derecho. Se valorará la lógica y coherencia en la toma de decisiones.
3. Propuesta de actuación policial	2 puntos	Desarrollo de una intervención policial adecuada, detallando las actuaciones a realizar, medidas cautelares y diligencias necesarias. Se valorará la eficacia y legalidad de las acciones propuestas.
4. Redacción y presentación del informe	2 puntos	Claridad, coherencia y estructura en la exposición escrita. Se valorará la correcta ortografía, gramática y uso del lenguaje técnico-policial. Se penalizarán las faltas de ortografía y errores gramaticales.
5. Exposición y defensa oral	2 puntos	Organización lógica de la presentación, demostración de conocimiento profundo del supuesto, capacidad de síntesis, uso adecuado del lenguaje técnico, y habilidad para responder a preguntas del tribunal.

La Calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Pruebas (Prueba de conocimientos, Prueba de idiomas y Prueba de supuesto práctico) una vez ponderada conforme se ha indicado: (80% temario y 20% idiomas).

Para la valoración y calificación de las pruebas de idiomas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

6.1.3. Calificación final de la fase de oposición:

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica Municipal (sede.ayto-ciempozuelos.org), y en la página web municipal (www.ayto-ciempozuelos.org), la relación de aspirantes que hayan superado la misma con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo

máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados quienes no hayan superado la prueba de conocimientos...”

Ciempozuelos, a 9 de julio de 2025.—La concejala-delegada de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/11.352/25)

